

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 21 Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.252.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Informe Social Nº 1.16o con fecha 21 Septiembre de 2017, del Depto. Social Comunal.
 En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA!

- 1.- AUTORIZA, A la Sra. AURELIA DE JESÚS FLORES ROJAS, Cédula de identidad , con domicilio en Quebrada Seca s/n, Pedregal de Carén, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$35.310.- (treinta y cinco mil trescientos diez pesos), apoyo económico para solventar en parte el costo de traslado semanal desde Pedregal de Carén hacia la Ciudad de La Serena.
- 2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Dirección de Administración y Finanza Secretaría Municipal (Of. de Partes) Archivo SOCIAL ALCALDE Camilo Ossandon Espinoza